

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

TRAJES de lanilla finos, á 5, 6 y 7 duros.—Rambla Sta. Mónica, 8, tienda.

CRONICA LOCAL

Después del aguacero de ayer vimos la calle Mayor de la vecina villa de Gracia que daba lástima. El agua había arrastrado en su corriente gran cantidad de lodo y arena, que llegó á cubrir completamente los rails del tram-vía en algunos trechos, por cuya razón eran frecuentes los descarrilamientos y los entorpecimientos en el servicio. Algunos pasajeros que, no atreviéndose á apearse en el paseo por la lluvia torrencial que caía, habían continuado el viaje hasta dicha villa, tuvieron que sufrir las consecuencias del mal piso de la citada calle, en cuyo barro quedaron mas de cuatro atascados.

—Han llegado al seno del Municipio los clamores de cuantas personas se ven obligadas á transitar por las carreteras que afluyen á esta ciudad, habiéndose nombrado una comisión que gestione en el sentido de conseguir la reposición de tan mal trechas vías, cuya comisión se reunirá mañana para oír á los representantes de los gremios de carreteros y caleseros que son los que tienen interés mas directo en el asunto. Nosotros, á lo manifestado en diferentes ocasiones sobre el particular, no hemos de añadir sino que conviene la mayor actividad por parte de cuantos intervengan en dicho asunto.

—Frente á la casa contigua á la de los señores Galefré, se ha construido una gran faja de adoquines que facilitan la comunicacion por aquel lado del paseo de Gracia con su acera izquierda que era antes imposible.

—Son muchos los perros que andan por las calles sin bozal, y así no es extraño que ocurran con frecuencia casos de mordeduras. Ayer ocurrió uno en el paseo de Gracia. Un niño perteneciente á una familia que ocupa uno de los pisos de la casa número 131 fué mordido en un muslo por el perro de otra familia que ocupa el entre-suelo. Si en pleno invierno creyó el señor Marqués de Ciudadilla que debía dictar algunas disposiciones encaminadas á evitar las desgracias que podían ocasionar los perros hidrófobos, ¿cómo no se considera peligroso en la presente estación que los animales de la mencionada raza anden sueltos por las calles y sin bozal?

—En la alcaldía del barrio de Hostafranchs fué auxiliada ayer por el médico señor Palmerola una muger que había recibido de mano de un hombre una cuchillada en un muslo de unas tres pulgadas de profundidad, calificada de grave. Curada de primera intencion fué acompañada á su casa, á la que se dirigió por su propio pié.

—Un coche atropelló ayer á una muchacha que pasaba por la calle del Cármen, causándole una herida leve en una mano que le fué curada en la casa de socorro del distrito 3.º

—También hoy ha suspendido la empresa del Tivoli la inauguracion de la temporada.

—A beneficio de la primera bailarina del teatro del Circo señorita Malvina Cavazzazzi, se dará esta noche una funcion de la que forman parte el baile «Kamil, ó el Selam maravilloso,» y el segundo acto de «Amor é Blasone,» en los cuales tanto se distingue la beneficiada.

—Aun cuando se anuncia para el lunes el despido de toda la compañía lírico-dramática del Liceo, sabemos que se está preparando una funcion para el martes,

que será á beneficio de los señores profesores de la orquesta, de la cual podrán disfrutar los abonados por haberlo pedido la empresa á los beneficiados. Tomarán parte en dicha función todos los artistas que han cantado en el citado coliseo en la presente estación, que se hallan actualmente en esta ciudad.

—Del «Porvenir» de la Industrias tomamos las dos noticias siguientes:

«Comisaría Provincial de agricultura.—La de Taragosa ha publicado una luminosa exposición que ha elevado al Consejo superior de agricultura, industria y comercio en demanda de una ley ó un decreto que proteja los olivares útiles á la agricultura. Entre las observaciones prácticas referentes á dicha provincia, oscilan en 30,000 hectólitros la pérdida de aceite de la última cosecha á causa de siete insectos que viven á expensas del olivo, y cursiga que cuatro distintos insectos devoran el crisolito, cuya cosecha anual es de un millón de duros; un pulgón y dos insectos atacan al almendro; y así el algarrobo, como la vicia y demás árboles frutales todos están invadidos por los insectos. Trabajos de esta clase hacen sobremedera á las corporaciones que los forcejan y obligan al gobierno que disposiciones ha dictado este desde Enero último en que se redactó tan notable trabajo?»

«Alumbrado eléctrico.—Los Sres. Dalmán é hijo de esta capital, la semana última dejaron instalado el alumbrado eléctrico en sustitución del de petróleo, en la fábrica de hilados que los Sres. Hijos de Ricart poseen en Manresa. Los resultados son altamente satisfactorios, pues á parte de la inmensa economía que reporta, se obtiene una claridad tan completa y uniforme, que permite trabajar como en pleno día, quedando por completo evitados los peligros de incendio, tan frecuentes en nuestras fábricas. La fábrica trabaja todas las noches consiguiéndose un alumbrado continuo y sin intermitencias, con el empleo de dos lámparas, que á voluntad se encienden y se apagan alternativamente cada tres ó cuatro horas, por medio de un simple conmutador. De este modo puede verificarse el cambio de cartones en las lámparas, sin necesidad de dejar la fábrica á oscuras, á pesar de que esta operación exige muy pocos momentos.»

—Leemos en «El Imparcial»:

«Sin dar entero crédito á tantas coincidencias, reproduciremos del «Diario de Córdoba» la relación de lo ocurrido en la Alcaza de Quilctana, de aquella provincia.

Un hombre salió con una hija pequeña á guardar cerdos, y la mujer quedó en la choza con otro hijo de pecho. Por una ventura de la niña, la cangua el padre con un golpe tan desgraciado, que la dejó muerta. El parricida vuelve á su casa, cuenta á su mujer lo ocurrido, y esta se va con el niño en los brazos al lugar donde quedó su hija. Ve el cadáver, y con desesperada. El frenético devoró los cerdos al niño de pecho, abandonado en el suelo, como también los restos de su hermana. La madre vuelve en sí, aterrada ante aquel espectáculo, corre á la choza á pedir auxilio, y se encuentra al padre ahorcado colgando de una viga.»

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 12⁸⁷ 1/2 dinero y á 12⁹⁰ papel.

BOLSIN BARCELONES.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 12⁸⁷ 1/2 dinero y á 12⁹⁰ papel.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del día 26 de mayo hasta las 12 del día 27 del mismo de 1876.

Casadas 1.	Viudas 2.	Solteros 1.	Niños 9.	Abortos 1.
Casadas 2.	Viudas 3.	Solteras 1.	Niñas 6.	
	Nacidos.—Varones 6.		Hembras 8.	

Hé aquí el proyecto de ley para la reforma de las leyes municipal y provincial vigentes que se presentó al Congreso:

«Artículo 1.º La ley municipal de 20 de agosto de 1870 continuará rigiendo con las modificaciones siguientes:

Primera. Las condiciones de los electores y de los elegibles para los cargos municipales se ajustarán á la ley electoral de 20 de agosto de 1870, mientras no se haga otra nueva, teniendo presente para la elección lo que dispone el art. 4.º del real decreto de convocatoria de 31 de diciembre de 1875, y sin otra alteración en dichas condiciones que la de exigir á los primeros y á los segundos la calidad de vecinos cabezas de familia y el pago de cualquier cuota de contribución territorial ó de subsidio. Los que siendo vecinos y cabezas de familia no paguen contribución, pero acrediten que sufren descuento en los haberes que perciben de fondos generales, provinciales ó municipales, ó justifiquen su capacidad académica ó profesional por medio de un título, serán también electores y elegibles.

Las listas electorales se formarán inmediatamente después de publicada esta ley, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior, y se ajustarán en cuanto á su formación, publicación y reclamaciones y demás á la ley electoral.

Segunda. El nombramiento de alcaldes corresponderá siempre á los Ayuntamientos en los pueblos que tengan menos de 30,000 almas. En los que exceden de este número podrá nombrar el Gobierno Alcaldes libremente elegidos entre los concejales, ó entre los vecinos que figuren en el primer tercio de las listas de contribuyentes, así por el impuesto territorial como por el subsidio industrial y de comercio.

Tercera. La separación de los alcaldes y tentantes pertenecerá al gobierno, previo expediente gubernativo, en el que se oirá sumaria y bravemente á los interesados, á la Comisión provincial y al gobernador.

Cuarta. Así el nombramiento como la separación de los alcaldes de barrio corresponde á los alcaldes.

Quinta. Las atribuciones resolutivas que la ley municipal concede á las comisiones provinciales pertenecerán á los gobernadores civiles en adelante.

Sexta. El nombramiento y suspensión de los secretarios de Ayuntamiento corresponderá al alcalde; pero su destitución al gobierno ó á los gobernadores por delegación, precediendo expediente gubernativo.

Sétima. Podrán suspender temporalmente los alcaldes los acuerdos de los Ayuntamientos, dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión, proponiendo cuando lo estime justo su revocación al gobierno, si no correspondiera á su autoridad con arreglo á la disposición quinta.

Octava. La aprobación de los presupuestos municipales hasta 25,000 pesetas corresponderá al gobernador, y bastará para obtenerlo el acuerdo favorable de la Junta municipal. La de los que importan de 25,000 á 100,000 pesetas, necesitará además la propuesta de la Comisión provincial: la aprobación de los que excedan de 100,000 pesetas corresponderá al gobierno. De las resoluciones de los gobernadores en materia de presupuestos podrán siempre alzarse las Juntas municipales ante el gobierno.

Novena. La revisión y censura de las cuentas de los Ayuntamientos corresponderá á las Juntas municipales. Su aprobación, cuando no pasen de 60,000 pesetas, á la comisión provincial, y si excediera de esta suma, al Tribunal de Cuentas, previo informe de la Comisión.

Décima. Se modificará la ley de ensanche de 27 de junio de 1874, suprimiéndose las juntas que en ellas se establecen y nombrán las en su reemplazo por los propietarios del mismo, un concejal por cada diez de que se componga el Ayuntamiento, del cual formarán parte los elegidos.

Estos concejales, con un número igual elegido por el municipio, formarán una comisión especial bajo la presidencia del alcalde, que entenderá en todos los asuntos propios del ensanche, si bien sus acuerdos habrán de someterse al del Ayuntamiento y á la aprobación que correspondiera.

La cuenta general de ingresos y gastos del ensanche en que entenderá especialmente dicha Comisión bajo la inspección del Ayuntamiento, será reparada de la general de este; pero no estará en adelante sujeta á división por zonas.

Undécima. En todo lo relativo al régimen, aprovechamiento y conservación de los ensanches municipales, regirá la ley de 24 de mayo de 1863 y el reglamento de 17 de mayo de 1865.

Art. 2.º La ley provincial de 30 de agosto de 1870 continuará en vigor, con las modificaciones siguientes:

Primera. La elección de diputados provinciales se ajustará, como la de Ayuntamientos, á la ley electoral, sin otra alteración que la introducida en la ley municipal por la disposición primera del art. 1.º de esta ley.

Segunda. El gobierno podrá nombrar subgobernadores en la forma prevenida por el real decreto de 31 de agosto de 1875.

Tercera. El nombramiento del presidente de la Diputación, de los vocales de la Comisión provincial y del presidente de ésta, corresponderá al gobierno, á propuesta de la Diputación. La suspensión y separación también corresponderá al gobierno, pero será motivada.

Cuarta. Las Comisiones provinciales tendrán en adelante atribuciones consultivas y las contenciosas que les señaló el decreto de 20 de enero de 1875. Conocerán además: 1.º, de las contenciosas de quintas, fallando los recursos que se promuevan conforme á la ley 2.º, de las reclamaciones y protestas en las elecciones de concejales y de las incapacidades ó excusas de estos en los casos y formas que la ley municipal y electoral determinan.

Quinta. Los acuerdos de las Diputaciones y las resoluciones de los gobernadores en negocios de esta índole que enumeran los artículos 83 y 84 de la ley de 25 de setiembre de 1873, podrán reclamarse por la vía contenciosa ante la Comisión provincial en el plazo que señala el art. 93, que se declara vigente, así como el 92, 95, 96, 97 y 98 de la misma ley.

Sexta. Cuando las Comisiones provinciales conozcan de asuntos en que paguen el interés general y el provincial, formarán parte de la Sala contenciosa dos funcionarios dependientes de la Administración general designados por el gobernador entre los catedráticos de la facultad de Derecho donde haya Universidad, ó de Institutos donde no, prefiriendo á los que sean letrados, ingenieros jefes de los tres cuerpos civiles, jefes de Administración y magistrados ó jueces casados que disfruten de haber fijo.

Sétima.—Las Diputaciones tendrán todas las facultades que determina la ley de 20 de agosto de 1878. Las encomendadas por dicha ley á las Comisiones provinciales en los artículos 67, 68 y 69, serán ejercidas por los gobernadores como autoridad delegada provincial, y salvo los recursos que con arreglo á la misma ley correspondan.

Octava. Las Diputaciones continuarán nombrando sus secretarios y podrán suspenderlos,

previo expediente; pero su separacion corresponderá al Gobierno, asi como su tramitación á provincias de igual categoría.

Art. 3.º Se restablece en toda su fuerza y vigor la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863.

Art. 4.º Aprobado por las Cortes este proyecto de ley, y reformadas con arreglo al mismo las leyes municipal y provincial de 20 de agosto de 1870, el Gobierno procederá inmediatamente á la renovacion total de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en todo el reino.

CRONICA COMERCIAL.

Mensajerías Marítimas (antes Imperiales)

Servicio fijo y directo de Marsella á Barcelona y vice-versa.

Salidas de Marsella: todos los domingos á las 10 de la mañana.

Salidas de Barcelona: todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad, y con excelentes comodidades para los pasajeros.

El próximo miércoles saldrá el **DANUBIO**. Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Admiten carga y pasajeros para los siguientes puertos, para los cuales la Sociedad tiene establecidos sus líneas de grandes vapores:

Argel, Génova, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos-Ayres y varios puertos del Mar Negro, Océano Indico y Atlántico;

La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Ensignatarios Sres. D. Ripol y Compañía, plaza de las Ollas, número 1.

Vigía de Cádiz del día 22 de mayo.—Buques entrados ayer.—Bergantin goleta Nuevo Descuido, c. don Joaquin Romero, de Muros, en lastre. (Entró á las 6 30.)

Buques entrados hoy.—Vapor Anita, c. don Joaquin Milan, de Sevilla, con carga general. (Entró á las 10.)—Vapor Adolfo, c. don Ramon Santurio, de Vigo, con 48 pasajeros y carga general. (Entró á las 10.)—Brick barca Tres Hermanos, c. don G. Costa, de Rosario de Santa Fe, con cueros. (Entró á las 11.)—Bergantin goleta Teresita, c. don Miguel A. Calzad, de Gijón, con carbon. (Entró á las 12.)—Balandra Amparo, c. don Francisco Berenguer, de Sevilla, con losas. (Entró á la 1.)—Vapor Vivar, c. don A. Alcatena, de Sevilla, con carga general.

Buques salidos.—Polaca goleta Joven Maria, c. don G. Lloret, con sal, para Castropol. (Salió á las 6 mañana.)—Patache Manuel, c. don A. Mendez, con hierro viejo de tránsito, para Rivedo. (Salió á las 5 id.)—Balandra Veloz, c. don José Parra, en lastre, para Torre del Mar. (Salió á la 1.)—Vapor Adolfo, c. don Ramon Santurio, con carga general, para Sevilla.

Observaciones marítimas.—A las dos de la tarde salió el pallebot de recreo inglés «Myra», que entró el día 20 en este puerto. A la puesta del sol quedan á la vista por el OSO. dos goletas con rumbo al puerto, una señalada á las tres de la tarde, y la otra se descubrió á las seis.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, NNO. calmoso; despejado.—Al medio dia, NO. benéfico; idem.—Al ocaso, NO. idem; idem.

Vigía de Cádiz del día 23 de mayo.—Buques entrados.—Balandra Maria, c. don Vicente Lloret, de Isla Cristina en lastre. (Entró á las 9 y 30.)—Vapor Auselmo, c. don Jacinto Novaliega, de Málaga con 10 pasajeros y carga general. (Entró á las 11 y 50.)

Buques salidos.—Vapor Adriano, c. don Manuel Campos, con carga general para Gibraltar. (Salió á las 7.)—Vapor Nervion, c. don José Moreno, con carga general para Bilbao. (Salió á las 5 de la tarde.)

Observaciones marítimas.—A la puesta del sol quedan á la vista bordeando por el SO. procedentes del Estrecho cinco buques de cruz á larga distancia. Anocheció con tiempo variable; baja el barómetro.

Observaciones marítimas.—Al orto NO. calmoso, bruma.—Al medio dia NO. id., despejado.—Al ocaso NO. id., id.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio dia de hoy.

De Valencia en 6 ds., pallebot Virginia, de 72 ts., p. Vicente Ramos, con 505 cajas tabaco á los señores Martí, Rosell y compañía, 25 sacos cochinitilla á don J. Jover y Serra, 76 sacos zumague á don Joaquin Gomez, 3,000 azulejos á los señores Moran y Duran, y otros efectos.

De Cartagena y escutas en 18 des., balandra Magdalena, de 47 ts., p. Jaime Pujol, con 83 cajas vidrio, 23 sacos pimienta, 30 fardes trapos, 300 quintales hierro y cáscara de granada á la orden.

De Palma en 14 hs., vapor Mallorca, de 282 ts., c. don Antonio Motta, con 400 kilos obra de palma á don Antonio Puig, 300 id. id. á don Miguel Pascual, 2 cajas queso á don Luis Basset, 1 caja calzado á los señores Camps y Zaccarini, otros efectos y 21 pasajeros.

De Cienfuegos en 58 días, bergantín goleta Oris, de 174 ts., c. Sendagorta, con 360 trozos caoba, 117 id. id., 82 bultos cera, 799 cueros y otros efectos a don Isidro Gasso.

De San Pedro de Pinatar en 6 días, balandra Antonieta, de 55 ts., p. Diego Aranda, con 75,000 kilos sal, 370 barriles anchos y otros efectos a la orden.

Inglésas.—De Cardiff en 8 ds., vapor Rio Tinto, de 661 ts., c. Pidgeon, con 1,015 toneladas carbon a la orden.

De Cardiff en 10 ds., vapor Marbella, de 503 ts., c. Thomsons, con 875 toneladas carbon a la orden.

Además 6 buques de la costa de este Principado, con 8 pipas aceite a don Manuel Porcar, 10 id. id. a los señores Basseda hermanos, 230 quintales tierra refractaria y sal, 69,000 kilos algarobas y hierro viejo y otros efectos a la orden, y 218 pipas vino para trasbordar.

Despachados el 28.—Corbeta noruega Frey, c. Hagemann, para Carlaga en lastre.—Corbeta alemana Eena, c. Dinkela, para Bull River en id.—Vapor Segovia, c. don J. M. Nuchera, para Marsella con efectos.—Vapor Lullio, c. don A. Palmer, para Palma con id.

Además 10 buques para la costa de este Principado, con lastre y efectos.

Vigia marítimo del castillo de Monjuich del día 26 de mayo.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, viento al N. fresquito, nubes y chubasquesando al SO.—A las diez chubasquitos de agua despedidos a intervalos, y a las doce del día siguen los dichos chubasquitos de agua, viento al SO. fresquito y aturbonado el círculo.—Y al ocaso contraste de viento al E. frescachon, marejada del SO. y viva del viento reinante, y cesa la turbada de relámpagos, truenos, agua y granizo, que ha descargado a las 5 1/2.

Movimiento de buques al anochecer.—Demoran al Este cuatro corbetas, tres bergantines ó polacras, un bergantín goleta de tres palos, dos polacras-goletas, dos goletas, una de estas de tres palos, dos pallebots y dos balandras que harí ventean.—Acaban de dejar el horizonte del ENE. y recaladas del SO. dos vapores mercantes extranjeros, uno de ellos con aparejo de bergantina y de mucho porte, y el restante de goleta y de tres palos; y una corbeta y dos bergantines ó polacras que vienen en popa.—Por el S. dos bergantines, una polacra-goleta y una balandra amurados por habor y un bergantín-goleta que pasa a Poniente.—Y al SO. un bergantín que también gobierna al SO.; una polacra-goleta, un pallebot y una balandra al OSO, y una corbeta, dos bergantines ó polacras, otro buque de gavias, dos bergantines-goletas ó polacras goletas, y una balandra que pretenden Levante y algunos para este puerto.—De vela latina doce faluchos navegan por variado rumbo y tres para el puerto.—Acaba de desaparecer del horizonte del SO. y recalado del E. un vapor mercante extranjero de dos palos.—De los buques que recalán de Poniente los hay españoles; un vapor viene de Poniente para este puerto.

Distancia navegada de los buques que hoy han salido.—Fuera de horizonte y costeano para Levante se halla el vapor «Gentil» y a siete leguas al S. va para Palma el vapor «Lullio»

FRONTERA OFICIAL

COMPañIA DE LOS FERRO CARRILES DE TARRAGONA A BARCELONA Y FRANCIA.

En virtud de lo acordado por la Junta general de señores accionistas celebrada en 3 del corriente, se abre el pago del dividendo activo para las acciones de las líneas de Tarragona y de Gerona.

Los señores tenedores de cupones núm. 4 de la línea de Tarragona y núm. 9 de la de Gerona, se servirán pasar a la secretaría de la Compañía, sita en la estación de la línea de Granollers, a recoger las correspondientes facturas y se les entregará el número de orden para el día de cobro.

Los señores accionistas que tengan sus títulos depositados en custodia en la Caja Social, podrán verificar el cobro con la sola presentación del resguardo en los siguientes días de las 10 de la mañana a las 1 de la tarde.

LINEA DE TARRAGONA.

Día	1.º	Junio	Los poseedores de los resguardos	Núms.	1 a 500 de la série 1.ª
»	2	»	Los id. id. id.	Núms.	501 a 1000 de la série 1.ª
»	3	»	Los id. id. id.	Núms.	1 a 200 de la série 2.ª
»	5	»	Los id. id. id.	Núms.	201 a 400 de la série 2.ª
»	6	»	Los id. id. id.	Núms.	401 a 612 de la série 2.ª
»	7	»	Los id. id. id.	Núms.	1 a 17 de la série 3.ª

LINEA DE GERONA.

Día	1.º	Junio	Los poseedores de los resguardos	Núms.	1 a 500 de la série 1.ª
»	2	»	Los id. id. id.	Núms.	501 a 750 de la série 1.ª
»	3	»	Los id. id. id.	Núms.	751 a 1000 de la série 1.ª
»	5	»	Los id. id. id.	Núms.	1001 a 1200 de la série 1.ª
»	6	»	Los id. id. id.	Núms.	1201 a 1356 de la série 1.ª
»	7	»	Los id. id. id.	Núms.	1 a 43 de la série 2.ª

Barcelona 21 de mayo de 1876.—P. A. del C. de A.—Miguel Victoriano Amer, secretario. r 1

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de mayo de 1876.

| Núms. Ptas. |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 114 300 | 4948 300 | 9846 300 | 15551 300 | 29373 300 | 47429 300 |
| 356 300 | 5184 300 | 10035 300 | 15935 300 | 20574 300 | 27454 300 |
| 387 300 | 5198 300 | 10040 300 | 16211 300 | 20580 300 | 28252 300 |
| 389 300 | 5615 300 | 10081 300 | 16606 300 | 21495 300 | 28368 300 |
| 473 300 | 5825 300 | 10090 300 | 16954 300 | 24801 300 | 28390 300 |
| 526 300 | 6216 300 | 10991 300 | 18857 300 | 21825 2500 | 28496 300 |
| 1330 300 | 6388 300 | 10113 300 | 16985 300 | 21860 300 | 28473 300 |
| 1338 300 | 6435 300 | 10217 300 | 17210 300 | 21877 300 | 29015 300 |
| 1340 300 | 6716 300 | 10533 300 | 17245 300 | 21885 300 | 29711 300 |
| 1496 300 | 6819 300 | 10673 300 | 17514 300 | 21846 300 | 29755 300 |
| 1627 300 | 7124 300 | 10873 300 | 17536 300 | 21898 300 | 29758 300 |
| 1664 300 | 7125 300 | 10963 5000 | 17587 300 | 21913 300 | 29768 300 |
| 1686 300 | 7149 300 | 11007 300 | 17742 300 | 22109 300 | 29769 300 |
| 1775 300 | 7150 300 | 11009 300 | 17731 2500 | 22103 300 | 29785 300 |
| 1900 300 | 7156 300 | 11010 300 | 17740 300 | 22211 300 | 29821 300 |
| 1812 300 | 7226 300 | 11034 300 | 17993 300 | 22321 300 | 29823 300 |
| 1904 300 | 7621 300 | 11204 300 | 18070 300 | 22323 300 | 30306 300 |
| 2655 300 | 7681 300 | 11213 300 | 18105 300 | 22228 300 | 30484 300 |
| 2076 300 | 7845 300 | 11216 300 | 18519 300 | 22608 300 | 31070 300 |
| 2079 300 | 7831 300 | 11853 300 | 18337 300 | 23414 300 | 31084 300 |
| 2167 300 | 7891 300 | 11964 300 | 18353 300 | 23574 300 | 31250 300 |
| 2324 300 | 7900 300 | 12013 300 | 18580 300 | 23321 300 | 31757 300 |
| 2493 300 | 7955 300 | 12015 300 | 18301 300 | 25214 300 | 31773 300 |
| 2791 300 | 8443 300 | 12412 300 | 18903 300 | 25251 300 | 31788 300 |
| 2792 300 | 8604 300 | 12394 300 | 18993 300 | 25257 300 | 31890 300 |
| 2851 300 | 8716 300 | 12395 300 | 19077 300 | 25277 300 | 31811 300 |
| 2896 300 | 8985 300 | 12491 300 | 19821 300 | 25291 2500 | 31839 300 |
| 3008 300 | 9037 300 | 12497 300 | 19825 300 | 25298 300 | 31813 300 |
| 3009 300 | 9183 300 | 12770 300 | 19333 300 | 25341 300 | 33127 300 |
| 3237 300 | 9161 300 | 12947 300 | 19993 300 | 25107 300 | 32195 300 |
| 3494 300 | 9164 300 | 13596 300 | 19994 300 | 25495 300 | 32196 300 |
| 3691 300 | 9164 300 | 14353 300 | 20312 300 | 25504 300 | 32556 300 |
| 3840 2500 | 9174 300 | 14506 300 | 20313 300 | 26207 300 | 33052 300 |
| 3917 300 | 923 300 | 14549 300 | 20315 300 | 26213 300 | 34105 300 |
| 3982 300 | 9548 300 | 14519 300 | 2032 300 | 26322 300 | 34112 300 |
| 3993 300 | 9504 300 | 14571 300 | 20346 300 | 26463 300 | 34140 300 |
| 4043 300 | 9605 300 | 14577 300 | 20354 300 | 26917 300 | 34146 300 |
| 4044 300 | 9649 300 | 14775 300 | 20366 300 | 27414 300 | 34199 300 |
| 4439 300 | 9834 300 | 15258 300 | 20472 300 | 27423 300 | 34220 300 |
| | | | | | 34252 300 |

Barcelona 27 de mayo de 1876.—El Administrador general interino, Francisco B. RIL.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—MATADERO.—Relacion de pesos, muertas, su peso e importe de los derechos que han adeudado en el día 26 mayo 1876, a saber:
MATADERO PUBLICO.—Día 26 mayo.—Vacas, 27.—Vacas, 15.—Terneras 32.—Carneros, 421.—Machos cabrios 11.—Cabriles, 8.—Gorderos, 53.—Toro de Osborne, 557.—Peso total de las mismas, 15,856 kg.—Derecho, 10 cent.—Recaudacion, 3,805 pesetas 44 céntimos —Despajo 302 pesetas 56 céntimos.—Total, 4,108 pesetas 00 céntimos.

—El Intendente de ejército y de este distrito hace saber: Que debiendo procederse a contratar, a precios fijos, por el término de un año, a contar desde primero de junio próximo, el suministro de pan y pienso necesarios a las tropas y caballos del ejército y guardia civil estantes y transeúntes en los puntos que al final se expresan; se convoca por el presente a la primera, pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades previstas de la Instruccion aprobada por Real orden de 3 de junio de 1852, en los estrados de esta Intendencia presidida por mi autoridad, y ante el comisario de guerra designado al efecto, a las doce de la mañana de los dias 29, 30 y 31 del corriente que se detallan a continuacion de cada uno con sujecion al pliego de condiciones y precio limite que estaran de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las comisarías de guerra de las respectivas localidades, siendo las garantias exigidas para presentar proposicion las que se marcan para cada localidad, y la duracion del contrato hasta fin de setiembre de 1877.

Comisaría de guerra de Barcelona.—Día 29, Badalona, 1 078 pesetas de depósito.—Molin de Rey, 1 200 pesetas idem idem.—Terrasa, 1,178 idem idem.—Vilafrauca, 1,100 idem idem. Martorell, 1 470 idem idem.—Prats de Lluçanés, 1,207 idem idem.—Solo en la Intendencia.

De Gerona.—Día 30, Ripoll, 1,300 pesetas de depósito.—Amer, 1 426 idem idem.—En la Intendencia y en la comisaría respectiva.

De Terregoma.—Día 30, Montblanch, 1,330 pesetas de depósito.—Día 31, Balaguer, 3,990 idem idem.—Solsona, 1 363 idem idem.—Tresp, 1 287 idem idem.—Sari, 1,300 idem idem.—Cervera, 12 000 idem idem.—En la Intendencia y en la comisaría respectiva.

Barcelona 12 de mayo de 1876.—Juan Ruten.

—Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.—Kilómetros en explotación. 821.

Productos de los días 9 á 15 abril de 1876.

Número de viajeros 26,452

Gran velocidad.	Rs.	400,233,21
Pequena velocidad.	Rs.	650,059,54

	Total.	Rs.	1,140,292,75
En igual período de 1875.		Rs.	584,614,43

Aumento.	Rs.	555,678,62
----------	-----	------------

Productos desde 1.º enero hasta 15 de abril 1876.	Rs.	14,339,308,52
Id. en igual período de 1875.	Rs.	10,200,436,41

Aumento.	Rs.	4,129,472,11
----------	-----	--------------

Barcelona 3 de mayo de 1876.—El director general, M. Davila.

CRONICA JUDICIAL.

—Don Cayetano Palma y Canales, Teniente Coronel de Infantería, y Fiscal militar de la Capitanía general de este Distrito.—En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente y tercer edicto, llamo, cito y emplazo al peisano Domingo Poveda, cuyo paradero se ignora; á quien de orden superior estoy sumariando en union de otros por el delito de complicidad de un robo en cuadrilla, señalándole la Carcel Nacional de esta ciudad, dos de deberá presentarse en el término de diez dias, contando desde la fecha, en inteligencia, que de no verificarlo, se parará el perjuicio que haya lugar.—Barcelona diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Cayetano Palma.—Por su mandato, Francisco Llober y Busquets.

CORRIENTE NACIONAL

Madrid 25 de mayo.—(De la «Correspondencia de España».)

Parece que acaba de inaugurarse en China el primer ferro-carril. Se halla establecido entre Shany, Hay y Woosung, y para satisfacer á la imaginacion de los naturales del pais, las locomotoras no tienen la forma corriente en Europa, sino que representan grandes dragones arrojando por la boca fuego y humo.

—Dice la «Patria»:

«Los constitucionales disidentes se reunirán esta noche en casa de nuestro respetable amigo señor Alonso Martinez, y es probable que en esta reunion se trató de asuntos que revisten grandísima importancia en los actuales momentos.»

—Dice un periódico:

«Personas llegadas recientemente de provincias lejanas, y poco acostumbradas á ciertos usos de la corte, se asombran de haber visto ayer paseando por el Retiro, juntos y en amigable coloquio, á los señores Castelar y Pidal. Estos detalles son, por fortuna nuestra, una prueba del adelanto de nuestras costumbres políticas.»

PARTES TELEGRAFICAS DE «THE TIMES» DEL 24 DEL CORRIENTE.

Filadelfia 23 de mayo.—Los demócratas del New Jersey han nombrado presidente á Joel Parker.

En la sesion celebrada hoy en la Cámara de diputados ha sido rechazada por una escasa mayoría la proposicion para reducir el sueldo de los oficiales de marina.

Washington 23.—Ha dimitido el representante de los Estados-Unidos en Viena, Mr. Orth.

Berlin 23.—El tribunal de Berlin ha sentenciado al conde de Arnim á nueve meses de prision por la desaparicion de varios documentos oficiales.

París 23.—En Balgrao se han publicado tres decretos: el primero ordenando un moratorium de tres meses; el segundo suspendiendo la libertad de imprenta por tres meses; y el último ordenando un empréstito de 12 millones de francos por medio de una suscripcion voluntaria.

Constantinopla 23.—La mayoría de los representantes extranjeros y de los ministros turcos se han instalado en sus residencias de verano.

Cairo 23.—El señor Scialoja ha anunciado que las reformas financieras serán publicadas inmediatamente despues de haber recibido la conformidad de los comisionados especiales del Tesoro.

Roma 21.—Entre los 24 senadores nuevamente creados hay dos judíos, el uno llamado Isaac Artona y el otro Julio Masarini; el nombramiento del primero fué firmado por el rey antes de la caída del anterior ministerio, y el segundo ha sido nombrado por el actual gabinete.

El ministro de Gracia y Justicia señor Mancini, ha presentado varios proyectos á la Cámara de diputados, algunos de ellos destinados exclusivamente á cortar los abusos cometidos por el clero en el ejercicio de sus funciones.

Arcángel 23.—Este puerto acaba de ser nuevamente abierto á la navegacion.

Berlin, 19.—Inglaterra se ha negado á adherirse al resultado de las conferencias de Berlin.

A pesar del pacífico resultado de las conferencias el gobierno austriaco hace algunos preparativos por lo que pudiese sobrevenir.

Las últimas medidas adoptadas se refieren al arreglo de trenes en los diferentes ferro-carriles para la conduccion de heridos.

Se ha confirmado la salida para Constantinopla del gobernador de Salónica.

Se espera que á las viudas de los cónsules asesinados en Salónica se les dará una indemnizacion de 40,000 libras esterlinas á cada una.

Hoy se han celebrado en Salónica las honras fúnebres de los cónsules asesinados.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavecchia!

Liverpool 26 de mayo.—Ventas de algodón, 7,000 balas.—Mercado encalmado.—Orleans, 6 3/16.—Upland, 6.—Pernambuco, 6 3/8.

Nueva York 25 de mayo.—Algodon, 11 3/4.—Oro, 12 1/2.—Arribos, 15,000 balas en 6 dias.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(Servicio especial de LA IMPRENTA.)

Madrid 27 de mayo, á las 7 mañanas.—Despues de nuevas conferencias entre la comision del Senado y el Presidente del Consejo, se ha llegado á una mútua inteligencia. El señor Cánovas acepta las variaciones propuestas al proyecto de abolicion de fueros, facilitando así los debates sobre dicho proyecto, que se discutirá despues de votada en el Senado la base religiosa.

Los constitucionales disidentes de la fraccion Alonso Martinez y Candau se colocan en una actitud independiente, considerando que ha terminado su compromiso con el ministerio despues de votada la Constitucion.

La prensa oficiosa dice que así se ha acordado que lo manifieste el señor Alonso Martinez al señor Cánovas.

Bolsin.—Consolidado, 42'97 1/2.

Madrid 27 de mayo, á las 9'10 mañana.—La comision de tenedores de la deuda de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Cádiz, Santander y Granada, además de las bases de un arreglo que he comunicado ya, pide que se destinen 50 millones de pesetas anuales para la amortizacion de los cupones vencidos, renunciando los 25 millones fijados para la amortizacion de la Deuda.

El diputado catalan señor Reig ha presentado en el Congreso las exposiciones que elevan los tenedores de la deuda de Barcelona, Gerona y Figueras, pidiendo que se desestime el proyecto de arreglo de la Deuda.

Madrid 27 de mayo, á las 9'45 mañana.—La «Gaceta» publica solamente algunas disposiciones de carácter administrativo.

Los tenedores de fondos españoles de Francfort aceptan los acuerdos de los tenedores ingleses.

La Comision del Congreso que debe entender en los proyectos de reforma de las leyes provincial y municipal prepara el dictámen.

La actitud retraida de los constitucionales disidentes se atribuye á no habérseles consultado estas reformas.

(De la Agencia Americana.)

Paris 26 de mayo, á las 6'18 tarde.—Se han hecho esfuerzos para obtener la adhesion de Inglaterra al Memorandum de las potencias del Norte, pero no ha podido conseguirse por persistir en su negativa.

Interior español, 12 1/8.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, plaza Real, 7, bajo.

Imprenta de Narciso Ramirez y c.